



**MEJOR  
GOBIERNO**

— TECÁMAC 2022-2024 —

# GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

27 de junio

Año 2024

Gaceta Municipal No. 18

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 27 de junio del año 2024, en los siguientes términos:

## **C O N T E N I D O**

### **DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.**

**Fecha de celebración: 26 de junio de 2024**

**Hora de celebración: 20:45 horas**

- Cuarto Punto del Orden del Día, correspondiente al del informe respecto de las propuestas presentadas por los ciudadanos, de conformidad con la convocatoria para la realización de cabildo abierto correspondiente al segundo bimestre 2024.

**ÍNDICE**

**PÁGINA**

Cuarto Punto del Orden del Día, correspondiente al del informe respecto de las propuestas presentadas por los ciudadanos, de conformidad con la convocatoria para la realización de cabildo abierto correspondiente al segundo bimestre 2024. ....4

**PUNTO CUARTO.** Durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes la convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la realización de la segunda sesión de cabildo abierto 2024, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Al respecto, se informa que se recibieron un total de 04 (cuatro) solicitudes ciudadanas en la Secretaría del Ayuntamiento a través de las cuáles, una ciudadana y tres autodenominadas comisiones ciudadanas exponen a la consideración del órgano de gobierno diversas solicitudes de obras, servicios e iniciativas relacionadas con la infraestructura de sus comunidades; la seguridad de sus habitantes, la conservación ecológica y del patrimonio cultural, entre otras.

Conforme a las facultades y atribuciones de esta Secretaría referidas en los ordenamientos ya mencionados, así como al procedimiento establecido para su análisis, valoración y en su caso, inclusión en sesión de Cabildo se procedió a realizar una primera valoración de las solicitudes para determinar en primer lugar si las o los promoventes cumplieron con los requisitos establecidos.

En segundo lugar, se procedió a determinar si los planteamientos formulados en las propuestas corresponden al ámbito de competencia del Ayuntamiento o bien a otro orden de gobierno, en cuyo caso, además de ser determinadas como improcedentes, se recomendará al peticionario, su turno ante la dependencia que corresponda del gobierno federal o estatal.

Finalmente, dado que algunas de las propuestas corresponden al ámbito de competencia de este Ayuntamiento por tratarse de obras o servicios públicos, se establece como parte del acuerdo expuesto a su consideración que se determine como improcedentes aquellas que no fueron incluidas en el presupuesto de egresos para el año 2024 (en cuyo caso, se recomendará a los promoventes que la formulen nuevamente para ser incluidas en futuros ejercicios fiscales) y turnar a las áreas responsables de la administración pública municipal aquellas susceptibles de ser valoradas para que con base en sus atribuciones y facultes, así como en la suficiencia presupuestal que en su caso determine la Tesorería Municipal, procedan de inmediato a su valoración e informen a este órgano colegiado sobre el seguimiento de las mismas, debiendo establecer con precisión y oportunidad si son factibles o no de llevarse a cabo.

Por lo anterior, se da cuenta de cada una de las solicitudes:

#### **1.- Autodenominada “Comisión Especial Vecinal Del Pueblo De Santo Domingo Ajoloapan”.**

**PRIMERO:** Respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Primera de la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al segundo bimestre 2024, cumple con los requisitos.

Respecto del contenido de sus propuestas, en términos de lo establecido en la **Base Segunda inciso “c”** de la convocatoria, es de observarse que el escrito no está debidamente integrado, toda vez que carece de la exposición de motivos del proyecto, así mismo conforme a la **Base Tercera fracción primera inciso “b” y “c”** de la referida convocatoria, el proyecto no contiene una propuesta concreta y en su caso el tema versa

sobre algo diferente al objeto de la presente, así mismo algunas de las propuestas descritas no corresponden al ámbito de competencia del Gobierno Municipal.

Es por lo anterior que, respecto de sus solicitudes se resuelve lo siguiente:

1. **Propuesta 1° y 3°: “Implementación de un proyecto en caminado al impulso del Ecoturismo, para conservación, mantenimiento y recuperación del Jagüey” y “Apoyo de las autoridades locales y municipales, para el aprovechamiento de la identidad y patrimonio del Pueblo de Santo Domingo Ajoloapan”.**

De acuerdo con lo establecido en la Base segunda fracción primera inciso “c”, se solicita el planteamiento certero y descriptivo del proyecto en cuestión, toda vez que resulta ambiguo y carece de exposición de motivos, así como de información y documentación de soporte.

2. **Santo Domingo” e “integración de comités vecinales con el fin de coordinar de acciones encaminadas a lo solicitado en el punto 5 y 6 de nuestros solicitados Propuesta 2° y 8°: “Comité integrado por los vecinos de la comunidad de”.**

Lo solicitado por los promoventes no corresponde al ámbito de competencia del gobierno municipal, ya que la iniciativa de organizarse o constituirse como comité o comités corresponde al ámbito de sus derechos constitucionales, en cuyo caso, el gobierno municipal debe ser absolutamente respetuoso del ejercicio del mismo.

3. **Propuesta 4°: "Reserva Territorial y Ecológica municipal para rescatar la especie endémica, denominada *ambystoma tigrinum* (Salamandra Ajolote Tigre) evitando su extinción definitiva mediante el rescate de su hábitat y promoviendo su significado cultural, identitario y patrimonial del pueblo de Santo Domingo Ajoloapan” (cambio de nombre)”.**

Por tratarse de una solicitud específica, respecto de una sesión de cabildo, resulta procedente solicitar a la Secretaria del Ayuntamiento valore la viabilidad respecto de la solicitud conforme a lo establecido en la legislación vigente.

4. **Propuesta 5°: “implementación de atención social en el área de la psicología”.**

Desde el año 2019 en este periodo de transformación de Tecámac, mediante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se han desarrollado diversos programas y acciones encaminadas al sano desarrollo y a la atención social de niñas, niños, adolescentes y jóvenes tecamaquenses, por lo que evidentemente la solicitud formulada por los promoventes es concordante con las atribuciones y facultades del Gobierno Municipal, considerándose que es el Sistema Municipal DIF la instancia correspondiente para otorgar los servicios referidos a quien será turnado.

5. **Propuesta 6°: “integración de más áreas recreativas para la comunidad de santo Domingo”.**

Por tratarse de una solicitud específica, resulta procedente solicitar a la Dirección General de Obras Públicas valore la viabilidad técnica de la misma e informe si cuenta con la suficiencia presupuestal para atender esta solicitud.

6. **Propuesta 7º: “Delegados e integrantes del Copaci del Pueblo de Santo Domingo rindan informes a la comunidad de Santo Domingo con el fin de dar a conocer sus actividades en la gestión que llevan a cabo desde su integración hasta las fechas recientes”.**

Se considera procedente instruir a la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana atender y resolver esta solicitud.

7. **Propuesta 9º: “Proponemos que mediante acta de Cabildo quede asentado el acuerdo correspondiente a las primeras 12 delegaciones pertenecen a los 12 pueblos originarios del municipio de Tecámac”.**

Se considera improcedente toda vez que lo solicitado se encuentra establecido en el Bando Municipal de Tecámac vigente en el Capítulo Segundo de la Organización Territorial del Municipio artículos 15 y 17, mientras que lo relacionado con el carácter de “pueblo originario” no es del ámbito competencial del gobierno municipal, como ya fue expuesto en sesiones previas

8. **Propuesta 10º: “Solicitamos de un control apropiado y actualizado de las nuevas zonas habitacionales con las que cuentan el Pueblo de Santo Domingo y mismas que solicitamos de la implementación eficaz del servicio público y la implementación de más áreas verdes dentro de estas comunidades”.**

Se considera procedente solicitar a las Direcciones Generales de Planeación, Administración y Regulación del Territorio, Ecología y Administración del Medio Ambiente y Obras Públicas, establezcan la viabilidad técnica de la solicitud y por otro lado informen sobre la situación jurídico administrativa de la comunidad, respecto de su estatus como asentamiento humano, precisando que la ejecución de obras de infraestructura está invariablemente sujeta a la disponibilidad de recursos financieros.

9. **Propuesta 11º: “solicitamos que se haga oficial del polígono del territorio de Santo Domingo Ajoloapan, así como sus colindantes y superficie territorial”.**

La Secretaria del Ayuntamiento, por mandato del órgano de gobierno se encuentra en este momento llevando a cabo el procedimiento para la definición de los límites territoriales y por tanto, la jurisdicción de los pueblos del municipio, por lo que esta solicitud se considera en proceso de atención.

## **2.- AUTO DENOMINADA COMISIÓN ESPECIAL DE LA COLONIA VALLE SAN PEDRO DEL FRACCIONAMIENTO URBI VILLA.**

**PRIMERO.** Respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Primera de la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al segundo bimestre 2024, cumple con los requisitos.

Respecto del contenido de sus propuestas, en términos de lo establecido en la **Base Segunda inciso “c”** de la convocatoria, es de observarse que el escrito no está debidamente integrado, toda vez que carece de la exposición de motivos del proyecto, así mismo conforme a la **Base Tercera fracción primera inciso “b”** de la referida convocatoria, el proyecto no contiene una propuesta concreta.



Es por lo anterior que, respecto de sus solicitudes se resuelve lo siguiente:

1. **Propuesta 1º: “Solicitamos la recolección permanente de residuos sólidos de basura y la limpia hierba seca para las áreas comunes de la privada Río Ricabo, así como la parte frontal de la privada Río Ricabo, que se encuentra en la calle Lago Bajo ya que estas zonas presentan una problemática de ser un tiradero de basura”.**

Por tratarse la propuesta sobre la prestación de un servicio público de competencia municipal, el de recolección de residuos sólidos urbanos, y exponer la necesidad del mismo en una ubicación precisa, se estima procedente instruir a la Dirección General de Ecología y Administración del Medio Ambiente, implemente las acciones necesarias para la prestación del mismo a solicitud de los peticionarios, guardando las formalidades del caso por tratarse de un conjunto urbano en el que es de observarse las normas en materia de régimen condominal.

2. **Propuesta 2º, 3º y 4º: “Solicitamos la atención de protección civil y del ayuntamiento con el fin de tomar las medidas necesarias para la recuperación y reconstrucción de las bardas perimetrales de la Privada Río Ricabo”.**

Se considera procedente solicitar a las Direcciones Generales de Obras Públicas y Regulación y Administración del Territorio, en coordinación con la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana de esta Secretaría procedan a determinar si la infraestructura mencionada es competencia del gobierno municipal o del comité o administrador del condominio, atendiendo a lo establecido en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, lo que deberá hacerse del conocimiento de los peticionarios y de este órgano de gobierno para determinar, la viabilidad de su petición.

3. **Propuesta 5º: “Solicitamos la Atención de cuerpos de seguridad e implementación de acciones que resuelvan la problemática de invasión por la que pasa la Privada Río Ricabo”.**

Lo solicitado por los promoventes no corresponde al ámbito de competencia del gobierno municipal, por tratarse de un delito del fuero común contemplado en el Código Penal del Estado de México, por lo que sugerimos a los promoventes realizar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en cuyo caso, es factible solicitar a la Guardia Civil Tecámac preste atención y acompañamiento a las o los denunciantes.

4. **Propuesta 6º: “Solicitamos rondines permanentes ya que por falta de luminaria de la privada Río Ricabo hay un incremento de inseguridad para los vecinos tales como robo a casa habitacional, invasión a propiedades, asaltos y entre otros”.**

Por tratarse de un servicio público municipal se considera procedente solicitar a la Guardia Civil de Tecámac y a la Dirección General de Obras Publicas informe sobre las acciones implementadas, entrevisten a los peticionarios y establezca las acciones necesarias en el ámbito de su competencia para atender satisfactoriamente esta solicitud.

**3.-CIUDADANA RAISSA EDITH CAPI PIEDRAS, AUTODENOMINADA PRESIDENTA DE LA MESA DE ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR 20 DEL FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES TECÁMAC, SEXTA SECCIÓN.**

**PRIMERO.** Respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al segundo bimestre 2024, se resuelve lo siguiente:

La Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, establece que el administrador o el presidente del comité de administración, será el representante legal de los condóminos en todos los asuntos comunes relacionados con el condominio y contará con poder para administrar bienes, y para pleitos y cobranzas.

Por lo que, visto el escrito de solicitud y los documentos de soporte que lo acompañan es de observarse que no se acredita la personalidad jurídica con la que se ostenta, por lo que esta autoridad le otorga el término de tres días hábiles a efecto de subsanar lo descrito.

**4.- AUTO DENOMINADO COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL CONJUNTO URBANO HACIENDA DEL BOSQUE 3RA ETAPA.**

**PRIMERO.** Respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Primera de la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al segundo bimestre 2024, cumple con los requisitos.

Respecto del contenido de sus propuestas, en términos de lo establecido en la **Base Segunda inciso “c”** de la convocatoria, es de observarse que el escrito no está debidamente integrado, toda vez que carece de la exposición de motivos del proyecto, así mismo conforme a la **Base Tercera fracción primera inciso “b”** de la referida convocatoria, el proyecto no contiene una propuesta concreta.

Es por lo anterior que, respecto de sus solicitudes se resuelve lo siguiente:

- 1. Propuesta 1º y 2: “la colocación de un arcotecho o bien arco sombra en las canchas ubicadas en calle Bosques de Azucenas y Bosques de Cipreses” e “Instalación de alumbrado público dentro del parque ubicado entre las calles Bosques de Azucenas y Bosques de Cipreses”.**

Por tratarse de una solicitud específica, respecto de la colocación de un arcotecho o bien arco sombra, resulta procedente solicitar a la Dirección General de Obras públicas, valore la viabilidad técnica de la misma al igual que del alumbrado público e informe si cuenta con la suficiencia presupuestal para atender esta solicitud.

- 2. Propuesta 3º y 6º: “Solicitamos el apoyo para la colocación de Alarmas Vecinales y Cámaras de Videovigilancia” y “Solicitamos el mantenimiento y pintura para las banquetas ubicadas en las calles bosques de los pirules, Bosques de cipreses, bosque de tepozanes y en Bosques de Retamas, mismas que no han sido atendidas desde su creación y se presentan en un estado deplorable”.**

Se considera procedente solicitar a las Direcciones Generales de Obras Públicas y Regulación y Administración del Territorio, en coordinación con la Unidad de Gobierno



y Participación Ciudadana de esta Secretaría procedan a determinar si la infraestructura mencionada es competencia del gobierno municipal o del comité o administrador del condominio, atendiendo a lo establecido en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, lo que deberá hacerse del conocimiento de los peticionarios y de este órgano de gobierno para determinar, la viabilidad de su petición.

- 3. Propuesta 4° y 5°: “Regulación y constante verificación al servicio brindado por ODAPAS” y “Solicitamos el apoyo para la regulación del suministro de agua con el que cuenta la comunidad”.**

Se considera procedente solicitar al ODAPAS brindar la atención a los usuarios del servicio de agua potable para que valore su solicitud, establezca con objetividad un diagnóstico sobre lo señalado y en caso de que así lo determine, se lleven a cabo las acciones necesarias para regularizar el servicio.

- 4. Propuesta 7°: “Solicitamos la remoción de árboles que afectan banquetas y cableado del alumbrado público, así como la reconstrucción de las banquetas afectadas, con el fin de evitar accidentes futuros y deterioro de las vías públicas”.**

Debido a que se trata de una afectación que involucra el medio ambiente, resulta procedente que las Direcciones Generales de Ecología y Administración del Medio Ambiente y Obras Públicas realicen el dictamen técnico de viabilidad correspondiente y realicen las acciones a las que haya lugar.

- 5. Propuesta 8° y 10°: “Solicitamos la implementación de reductores de velocidad para las Av. Bosques de Cipreses y Bosques de los Pirules en las que el tránsito es constante y es necesario garantizar una vialidad segura para los vecinos de la comunidad.” y “Solicitamos la nomenclatura de las calles y avenidas con las que cuenta el Fraccionamiento, puesto que, a pesar de contar con su nombre, estas no se ven presenten para las que transiten por esta comunidad.**

Por tratarse de una solicitud específica, resulta procedente solicitar a la Agencia de Movilidad, Verificación Administrativa y Regulación, valore la viabilidad técnica e informe la procedencia de la misma.

- 6. Propuesta 9°: “Pavimentación y reencarpetamiento de Calle “Españita” desde Calle la Redonda a Calle Durango”.**

Por tratarse de una solicitud específica, resulta procedente solicitar a la Dirección General de Obras públicas, valore la viabilidad técnica de la misma e informe si cuenta con la suficiencia presupuestal para atender esta solicitud.

- 7. Propuesta 11°: “Solicitamos el mantenimiento y recuperación de las canchas ubicadas en la calle Bosques de Azucenas y Bosques de Cipreses, que ha sido solicitado en debidas ocasiones a las dependencias encargadas y estas no han desarrollado gestión alguna”.**

Por tratarse de un tema que favorece a la comunidad y para el sano esparcimiento de la juventud, resulta procedente solicitar a la Dirección General de Obras públicas y al Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte valore la viabilidad técnica de la misma e informe si cuenta con la suficiencia presupuestal para atender esta solicitud.

- 8. Propuesta 12º: “Solicitamos de la recuperación del parque ubicado en la calle Bosques de Azucenas y Bosques de Cipreses, mediante la implementación de espacios adecuados para el desarrollo de actividades recreativas, en un entorno amigable y seguro para los miembros de la comunidad”.**

Por tratarse de una solicitud específica, resulta procedente solicitar a la Dirección General de Obras públicas, valore la viabilidad técnica de la misma e informe si cuenta con la suficiencia presupuestal para atender esta solicitud.

-----  
Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO  
PERIODO 2022-2024**

**C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. OSCAR RUÍZ DÍAZ**  
PRIMERO SÍNDICO MUNICIPAL

**C. CLAUDIA MANZO ISLAS**  
SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL

**C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ**  
PRIMERA REGIDORA

**C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO**  
SEGUNDO REGIDOR

**C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO**  
TERCERA REGIDORA

**C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
CUARTO REGIDOR

**C. YERIKUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO**  
QUINTA REGIDORA

**C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN**  
SEXTO REGIDOR

**C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS**  
SÉPTIMA REGIDORA

**C. ERICK OLIVARES FRANCO**  
OCTAVO REGIDOR

**C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR HERNÁNDEZ**  
NOVENA REGIDORA

**C. LORENZO GUTIERREZ UGALDE**  
DÉCIMO REGIDOR

**C. BELEN LOZANO SOTO**  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

**C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ**  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

**RÚBRICA**

**LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC**

**Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024**

---